

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00262-00

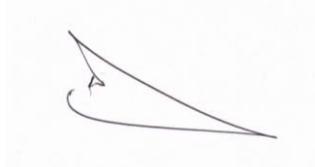
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 300-334601, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-334601 de propiedad del demandado EUGENIO CUETO BARRAGAN, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 22 No. 33 - 37 EDIFICIO "TORRE MOLDAVIA" P.H., APARTAMENTO 404, en el municipio de Bucaramanga.
2. Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.
3. Designese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, a quien se le deberá comunicar su designación, por parte del comisionado, con las advertencias de rigor, a la Calle 10 No. 34-15 Torre 3 Apto 504, del Municipio de Bucaramanga, Celular 3154914297, correo electrónico carlos.villamizar@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez